



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 004-2017-MDMP

Mi Perú, 26 de enero de 2017.



VISTO:

El Proveído N° 0074-2017/GM, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 011-2017-MDMP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 016-2017-MDMP/GSCYGA, presentado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, que solicita aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2017 – PLANEFA 2017.

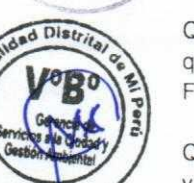


CONSIDERANDO:

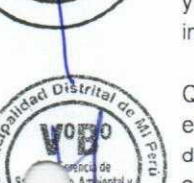
Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



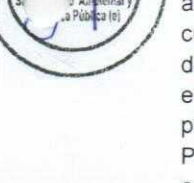
Que, mediante la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación por parte de todas las personas naturales y jurídicas.



Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, anota que forman parte de dicho sistema el Ministerio del Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.



Que, a través del decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, se establece como función de la OEFA, normar, dirigir y administrar el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, orientando los procesos de su implementación, su eficiente funcionamiento en los niveles de gobierno nacional, regional y local.



Que, con Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, en cuyo artículo 6° señala que "Los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. Los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto. Los PLANEFA deben elaborarse en el marco de lo que establezca el Plan Nacional de Fiscalización Ambiental (PLANFA), que es aprobado por Resolución de Consejo Directivo del OEFA. El PLANFA constituye el instrumento nacional de planificación bienal en materia de fiscalización ambiental y se enmarca en la Política Nacional del Ambiente, el Plan Nacional de Acción Ambiental, la Agenda Nacional de Acción Ambiental y las prioridades de política ambiental que establezca el Ministerio del Ambiente.

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, modificada por la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), que establece que las entidades de fiscalización ambiental (EFA) deben aprobar dicho documento de planificación para programar las acciones de fiscalización ambiental a su cargo.

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, modificada por la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, se aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización – PLANEFA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 004-2017-MDMP

Mi Perú, 26 de enero de 2017.



Que, con Informe N° 016-2017-MDMP/GSCYGA, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2017 – PLANEFA 2017, de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.



Que, a través del Informe N° 011-2017-MDMP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2017 – PLANEFA 2017, como instrumento de planificación de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, debiendo ser aprobado conforme a Ley.

Que, a mediante del Proveído N° 0074-2017/GM, la Gerencia Municipal dispone que se emita la respectiva resolución.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Entidad.

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por los artículos 20° incisos 1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2017 – PLANEFA 2017**, de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR, toda norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la ejecución, supervisión y evaluación del PLANEFA 2017, al Gerente Municipal y al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo en el Portal Web de esta Comuna.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente norma municipal a la persona interesada y a las áreas competentes de esta Institución Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO ROBOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde